

PROPUESTA DE DICTAMEN TECNICO

PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 103 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCO I

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E. (ANAV)

1.2. Asunto

Propuesta de cambio PC-256, revisión 0 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de C.N. Ascó I, al objeto de incorporar un Requisito de Vigilancia para dar cumplimiento a la resolución de la DGPEM de 22 de noviembre de 2010 por la que se aprueba la revisión n° 100 de las ETF de CN. Ascó I.

1.3. Documentos aportados por el Solicitante

Procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la propuesta de cambio PC-256, rev. 0, el día 21 de junio de 2011 con n° de registro de entrada CSN 41730, adjuntando el informe técnico justificativo de la propuesta IT-PC-256, rev. 0.

La propuesta de cambio equivalente PC-270 para CN. Ascó II, procedente de la DGPEM se recibió en el CSN el día 16 de diciembre de 2010 con n° de registro de entrada CSN 42570. Se informa de la misma en la propuesta de dictamen técnico CSN/PDT/CNASC/AS1/1108/179.

1.4. Documentos de licencia afectados

ETF sección3/.4.4.9.3 “Sistema de protección contra sobrepresiones” y su base.

Estudio de Seguridad (ES). En la revisión 36 del Estudio de Seguridad, vigente desde enero de 2010, se ha incorporado una descripción de la metodología y/o los métodos de cálculo en que se basa el sistema de mitigación de sobrepresiones en frío o LTOP (válvulas de seguridad del RHR como sistema frontal y válvulas de alivio del presionador como sistema alternativo).

No es necesaria la autorización de la revisión del ES, ya que la modificación no requiere autorización de la DGPEM, al no incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en la Instrucción IS-21 del CSN sobre modificaciones en las centrales nucleares.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Razones, Descripción y Antecedentes de la solicitud

A. Antecedentes

El condicionando de la Resolución de 22 de noviembre de 2010 para la aprobación de la propuesta PC-246 de cambio de ETF relativa al licenciamiento de las válvulas de alivio del RHR (RV-RHR) como Sistema de Protección contra Sobrepressiones en Frío (LTOP) establece que

En el plazo de seis meses CN Ascó 1 deberá proponer una modificación de ETF para incorporar un Requisito de Vigilancia adicional a la ETF 3/4.4.9.3 en el que se establezca la comprobación del punto de tarado de las válvulas de alivio del RHR con una frecuencia que cumpla los mismos criterios que las válvulas de seguridad del presionador, es decir, que cumpla con los criterios indicados en el apartado I-1320(a) del ASME OM . En esta propuesta se revisará la Base de la ETF 3/4.4.9.3 para mencionar que la prueba as-left, o tarado dejado tras la ejecución del Requisito de Vigilancia, se hará fijando un tarado con un valor suficientemente alejado del margen de operabilidad para garantizar razonablemente la fiabilidad de la válvula entre pruebas.

Adicionalmente, en esta PC se ha tenido en cuenta la carta CSN-C-DSN-10-180 de 9 de junio de 2010, asociada a la aprobación de la revisión nº 99 de las ETF de CN. Ascó II, por la cual el CSN solicitó actuaciones adicionales del titular para CN Ascó II, quien transmitió su respuesta en la carta ANA/DST-L-CSN-2191 de 7 de septiembre de 2010, en los mismos términos que se detallan a continuación, y que se han tenido en cuenta en la PC-256:

- i. CN Ascó deberá modificar el procedimiento de vigilancia correspondiente de manera que el tarado as-left se deje con el margen suficiente para, teniendo en cuenta la deriva esperable, garantizar razonablemente que, entre pruebas, no se supere el valor de inoperabilidad.*

Este aspecto, siguiendo el proceso habitual establecido en el procedimiento PA-110 "Control de Cambios en Procedimientos por Revisión de los Documentos Oficiales y Complementarios", ha sido ya incluido en la revisión de los procedimientos afectados, Revisión 18 del PS-14, aprobada en CSNC 11/014 de 18 de marzo, y Revisión 1 del I/PV-254, aprobada en CSNC 11/024 de 12 de abril.

Así mismo, la PC-256 incorpora debidamente estos aspectos en la ETF 3/4.4.9.3 en los siguientes términos:

- Añade un nuevo Requisito de Vigilancia que establece la comprobación del punto de tarado con una frecuencia que cumple los mismos criterios que las válvulas de seguridad del presionador (PSV).
 - Añade en las BASES que la OPERABILIDAD se establece con una tolerancia del $\pm 3\%$ en el punto de tarado "as-found" pero que se fija una tolerancia del $\pm 1\%$ en el tarado "as-left" para garantizar razonablemente la fiabilidad entre pruebas.
- ii. En la próxima revisión del Estudio de seguridad se debe incorporar una descripción la metodología y/o los métodos de cálculo en que se basa el sistema de mitigación de sobrepressiones en frío o LTOP (válvulas de seguridad del RHR como sistema frontal y válvulas de alivio del presionador como sistema alternativo).*

En la PC-256 el titular indica que en la revisión 36 del Estudio de Seguridad, vigente desde enero de 2010, según PC-1/L256 asociada a la PCD-1/30391-A ya implantada, se ha incorporado una descripción de dicha metodología.

B. Razones y descripción de la solicitud

El titular ha emitido la presente Propuesta de Cambio a las ETF al objeto de incorporar un Requisito de Vigilancia adicional para dar cumplimiento al condicionado de la Resolución de la DGPEM de 22 de noviembre de 2010 por la que se aprobó la revisión nº 100 de las ETF de CN Ascó I, derivada de la Propuesta de Cambio PC-246.

El cambio propuesto afecta a la ETF "3/4.4 .9.3: Sistema de protección contra sobrepresiones" en lo siguiente:

- Añade el nuevo Requisito de Vigilancia 4.4.9.3.3:

Se debe comprobar el punto de tarado de cada válvula de seguridad en la aspiración del RHR cada 2 recargas, alternando cada recarga una válvula. Si el tarado en condiciones as-found está fuera de los márgenes establecidos, se ampliará la muestra de acuerdo con los criterios de la sección XI del código ASME

- Añade en las BASES

La tolerancia del valor del tarado en $\pm 3\%$ se establece como valor de OPERABILIDAD, sin embargo, la tolerancia del valor tarado as-left o valor dejado tras la ejecución del Requisito de Vigilancia, será del $\pm 1\%$, valor suficientemente alejado del margen de operabilidad para garantizar razonablemente la fiabilidad de la válvula entre pruebas.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

- CSN/NET/INSI/AS1/1106/431: "CN. Ascó I. Evaluación de la propuesta modificación de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento PC-256 sobre el nuevo RV 4.4.9.3.3 del Sistema de Protección contra sobrepresiones en frío".

3.2. Resumen de la evaluación

Nuevo RV. 4.4.9.3.3:

El criterio indicado en el apartado I-1320(a) de ASME OM, que corresponde a las válvulas de seguridad Clase 1, es el siguiente: se debe probar todo el grupo de válvulas una vez cada cinco años y debe probarse el 20% del grupo en cualquier intervalo de 24 meses.

En la propuesta de redacción para el nuevo RV 4.4.9.3.3 se indica que se probará cada válvula una vez cada dos recargas. Esta frecuencia cumple con el criterio indicado en la condición (apartado I-1320(a) del ASME OM) y, por tanto, se considera aceptable.

Base de la ETF 3/4.4.9:

El párrafo propuesto se corresponde con lo requerido en la condición de aprobación de la revisión 100 de las ETF y, por tanto, se considera aceptable.

Por todo ello, se considera aceptable la propuesta de cambio de las ETFs (PC-256 revisión 0) presentada por CN Ascó I en respuesta a los requisitos planteados en la resolución de la DGPEM, como condicionado a la aprobación de la revisión nº 100 de las ETF de CN Ascó I.

3.3. Modificaciones

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

- Modificación del Impacto radiológico de los trabajadores: NO
- Modificación Física: NO
- Modificación de Bases de diseño / Análisis de accidentes / Bases de licencia: NO

3.4. Hallazgos: NO

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

Los cambios propuestos en la propuesta PC-256 Rev. 0 de Ascó I se consideran aceptables y, una vez aprobados, formarán parte de la revisión nº 103 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C.N. Ascó I.

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

4.2. Requerimientos del CSN: NO

4.3. Recomendaciones del CSN: NO

4.4. Compromisos del Titular: NO

4.5. Hallazgo: NO